

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE

LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD "SENADIS" Y
LA UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS "USCA".

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 10 días del mes de junio del año 2021, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – SENADIS, representada en este acto por la **Ministra Secretaria Ejecutiva, Mgtr. María Soledad de los Milagros Ramírez Burgos**, en adelante **SENADIS**, con domicilio Legal en la calle Jacarandá y Yeruti – Fernando de la Mora por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS USCA** representada en este acto por la Rectora, **Mgtr Esmerita Sánchez**, en adelante **USCA**, con domicilio en las calles Calle 6 e/ Mcal. Estigarribia. Barrio San Francisco de la ciudad de Caaguazú. Ambas instituciones convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. -----

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N° 4.720 de 4 de octubre de 2012, "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)", crea dicha institución con personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio, con facultades para formular las políticas nacionales acorde a los tratados internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente en sus derechos a las personas con discapacidad, realizar investigaciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras.-----

La USCA es una Entidad Educativa Autónoma regida por la Constitución Nacional; creada oficialmente La UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS (USCA) el 23 de septiembre del año 2009 con fuerza de Ley de la Nación N° 3.843/2009. -----

Visión; fomentar la formación integral de recursos humanos calificados con excelencia académica, principios y valores éticos, humanistas y cívicos en el ámbito profesional, desarrollando habilidades y competencias en los estudiantes que les permitan brindar un servicio social y comunitario como líderes emprendedores e innovadores conforme a la calidad educativa recibida





Universidad dedicada con su enseñanza al impulso del desarrollo local, país y región.

Misión; formando recursos humanos competentes con capacidad de liderazgo e innovación para el desarrollo de la Investigación Científica y el Servicio Social. -----

La SENADIS y la USCA comparten el interés de la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales y manifiestan su intención de suscribir el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes Cláusulas y Condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de una colaboración interinstitucional entre la SENADIS y la USCA para elaborar e implementar planes, proyectos y programas.-----

Promover, apoyar y desarrollar acciones conjuntas que favorezcan a la formación de profesionales en el área de discapacidad. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

1. Se implementarán las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados entre las instituciones. -----
2. Se elaborarán de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos. -----
3. Se proporcionará al estudiantado un ámbito institucional de trabajo, conforme a la práctica que permita complementar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. -----
4. La USCA ayudara a gestionar becas de estudio a las Personas con Discapacidad y funcionarios de la Institución. -----
5. La SENADIS remitirá nomina de interesados con todos los datos completos para dicha gestión.-----



J. Romero S.

CLÁUSULA TERCERA: FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación se formará una Mesa Técnica de Trabajo que fortalecerá las actividades conjuntas para lo cual cada Institución, designará a un responsable, quienes actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente convenio.-----

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA SENADIS se compromete a:

Ofrecer capacitaciones y sensibilización sobre el tema de Discapacidad a los funcionarios, docentes y estudiantes de la USCA.

Ofrecer Asesoramiento Técnico en cuanto a la accesibilidad edilicia y la adecuación de los espacios para el acceso de las Personas con Discapacidad.

Brindará las informaciones necesarias que posibiliten el conocimiento del servicio que presta a las Personas con Discapacidad.

Ofrecer pasantías curriculares voluntarias supervisadas de acuerdo a las disponibilidades.

Ofrecer el espacio físico necesario para el desarrollo de las prácticas universitarias.

Designar como responsable a un profesional especialista en la materia, que tendrá a su cargo la inserción, la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñen los pasantes en la SENADIS. En el caso que el profesional designado por la SENADIS, preste servicios en la Institución, los horarios no serán superpuestos, entre su horario de trabajo y la supervisión de las prácticas. -----

La SENADIS **no incurrirá** en responsabilidad pecuniaria a profesionales que acompañen la pasantía, dicha obligación corresponderá a la Administración de la USCA.-----

LA USCA se compromete a:

Brindar Becas de estudio a las Personas con Discapacidad e hijos/as de funcionarios de la Institución SENADIS con descuentos aplicables a:



Cursos de Grado:

Modalidad Presencial:

- Matrícula exonerada para alumnos /as nuevos/as.
- 30% de Descuento en cuotas (siempre y cuando mantenga su calidad de funcionario/a de la SENADIS).

Modalidad Virtual:

- Matrícula exonerada para alumnos /as nuevos/as.
- 30% de descuento en cuotas (siempre y cuando mantenga su calidad de funcionario/a de la SENADIS).

Cursos de Posgrado: (Diplomados, Especializaciones, Maestrías y Doctorados)

Modalidad Presencial y Virtual:

25% de Descuento en cuotas (siempre y cuando mantenga su calidad de funcionario/a de la SENADIS).

Supervisar las actividades de las pasantías a través del intercambio de información con el profesor responsable. -----

Realizar el equipamiento para el área donde se desarrolle la pasantía de conformidad a las necesidades de los profesionales y usuarios del área en calidad de donación. -----

La USCA se compromete que sus estudiantes:

- Adecuen a las reglas y normas generales establecidas por ambas instituciones. -----
- Asumir la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento. -----
- El estudiante pasante no está autorizado a firmar ningún documento oficial. -----
- La Universidad se compromete a asegurar que todos los alumnos participantes cuenten con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos.) -----
- La USCA recibirá a los usuarios de SENADIS, en sus instalaciones y/o clínicas de rehabilitación, para realizar los tratamientos de rehabilitación; para el efecto los usuarios de la SENADIS serán derivados con los antecedentes e indicaciones correspondientes a cada persona. La asistencia serán realizadas de acuerdo a las disponibilidades de horarios y días de las instalaciones establecidos por los Directores Académicos de la USCA, con costo exonerado para usuarios con discapacidad.-----
- La USCA remitirá un informe sobre los usuarios asistidos de manera mensual para su registro oficial-----



Ambas Instituciones se comprometen en:

Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo. -----

Promocionar y difundir las actividades conjuntas realizadas. -----

El usufructo de instalaciones y equipamientos que posean ambas Instituciones, para proyectos de interés común siempre y cuando estén disponibles. -----

CLÁUSULA QUINTA: DE LA GENERACIÓN DE LOS PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre la SENADIS y la USCA a través de adendas y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos. -----

Los proyectos específicos de implementación del convenio podrán ser ideados y propuestos por cualquiera de las partes. -----

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS DIVERGENCIAS

Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo. En el caso de que las Partes mediante negociación directa no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias al Procedimiento de Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

El presente convenio marco no excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados. -----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Marco será de 4 (Cuatro) años, desde el momento de su suscripción, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento. -----





En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman las partes del presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados. -----



María Soledad Ramírez B.

Mgtr. María Soledad Ramírez B
Ministra – Secretaria Ejecutiva

SENADIS



Esmerita Sanchez

Mgtr. Esmerita Sanchez
Universidad Santa Clara de Asis

USCA